1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, comolo establece la misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo No. 996 de 2021 suscrito con el MUNICIPIO DE CALDAS, cuyo objeto se describe como: "*Contrato Interadministrativo para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas (Antioquia) y otros estudios de planificación territorial complementarios"*, se ve abocada a contratar una persona jurídica para que preste sus servicios profesionales para apoyar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

En ese sentido, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de su **Facultad de Arquitectura e Ingeniera y de su proceso de Extensión Académica y Proyección Social**, quien tiene a cargo la ejecución del contrato interadministrativo No. 996 de 2021, debido a la insuficiencia de personal de planta para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, se ve avocada a contratar una persona jurídica que apoye las actividades para la consecución de los objetivos del proyecto.

Código del Proyecto: PR-018-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS".

2.1. Especificaciones del Objeto

En desarrollo del objeto, el contratista realizará todas las actividades necesarias aplicando el sistema de gestión de la calidad para apoyar el desarrollo del proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA", siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

A continuación, se detallan las actividades, presupuesto y productos que deberá garantizar:

1. Análisis de información secundaria: Como actividad preliminar, se apoyará en la realización de una lectura detallada de la formulación del PGIRS año 2005 lo que permitirá establecer el nivel de detalle y todos los programas y proyectos propuestos, los cuales servirán de referencia en la etapa de evaluación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes metas proyectadas.

2. Se apoyará en la recopilación de toda la información existente sobre el tema, estudios básicos y toda la documentación preliminar que sea posible en el municipio y la empresa prestadora del servicio público de aseo como entidad directa de la ejecución de muchas de estas actividades.

3. Apoyar la recolección de la información secundaria, correspondiente a las bases de datos de usuarios proveniente de las conexiones de energía y a los usuarios actuales del servicio de aseo.

4. Apoyar el cruce de información, de las bases de datos obtenidas vs información existente en la empresa de servicios públicos.

5. Apoyar el reconocimiento de campo inicial e identificación de zonas de trabajo al azar con el fin de estructurar fuentes de información primaria objetiva.

En este aspecto, se apoyará la revisión y análisis de la información, se hará énfasis en lo estipulado en la normatividad y lo propuesto por la entidad en su etapa de formulación inicial para confrontar lo realmente ejecutado y tener elementos suficientes para sustentar aquellos compromisos que a la fecha no se han dado para hacer acompañamiento al municipio en el reporte de dicha gestión ante la autoridad ambiental.

6. Estructuración de línea base (situación actual)

Para la estructuración de la línea base que refleje el diagnóstico de la situación actual de la gestión integral de residuos sólidos, se apoyará el reconocimiento y las mediciones respectivas en trabajo de campo (Todas las actividades del servicio de aseo desde la generación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final entre otros) por parte del equipo técnico con el objetivo de evaluar los diferentes indicadores de la gestión de los residuos sólidos en las áreas administrativas, técnicas, comerciales y ambientales involucrados en dicha formulación y se establecerán diferentes reuniones con la entidad y personal directo en la ejecución de dicho plan.

Como resultado de dicha actividad se apoyará en la elaboración del informe detallado que permita establecer el grado de cumplimiento en las diferentes actividades propuestas durante todos los años posteriores a la formulación del PGIRS: Este informe se presenta de forma detallada e ira acompañado del respectivo análisis e identificación cualitativa y cuantitativa de todos los programas y planes de acción propuestos.

En la estructuración de la línea base se tendrá en cuenta el diligenciamiento de todos los documentos y formatos indicados en la resolución 754 de 2014 con su respectivo soporte técnico donde se presentan los respectivos parámetros e indicadores de la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

Como resultado de la línea base se tendrán los parámetros básicos de las diferentes etapas del servicio de aseo, se efectuarán las respectivas proyecciones de población, generación de residuos sólidos, perspectivas de crecimiento en las diferentes actividades económicas del municipio.

7. Agotadas las etapas anteriores se apoyará la construcción del árbol de problemas que permita identificar los problemas, causas y efectos según la metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (CEPAL, 2005).

Agotada esta etapa de identificación de problemas se prioriza para cada uno de los problemas identificados para proyectar su solución según nivel de importancia y solucionarlo en el horizonte de planeación del PGIRS.

8. Apoyar el planteamiento de los objetivos y las metas

A partir de los resultados de la construcción del “árbol de problemas” planteado en la línea base, se apoyará la construcción del “árbol de objetivos”; tal como lo establece la Resolución 754, donde se espera que los objetivos propuestos en el PGIRS permitan cumplir los principios básicos para la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos. Estos objetivos deben ser:

- Realistas: que se puedan alcanzar con los recursos disponibles bajo la situación existente.
- Eficaces: deben responder a los problemas identificados en la línea base, así como a aquellos que puedan vislumbrarse en el futuro.
- Deben orientarse a alcanzar el escenario futuro deseado.
- Coherentes: verificar si el cumplimiento de un objetivo afecta el logro de otro.
- Cuantificables: que se puedan medir en el tiempo.
- Efectivos: que sean eficaces y puedan ser implementados de forma eficiente.

9. Apoyar la elaboración de los programas y proyectos para la implementación del PGIRS (alternativas de solución). Cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la norma.

Los objetivos y metas específicos se materializarán a través de programas y proyectos viables y sostenibles enfocados en cada uno de los componentes del servicio, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros asociados.

Estos programas y proyectos se estructuran teniendo en cuenta las directrices establecidas en el capítulo 4 de la Resolución 754 de 2014 y que incluirá como mínimo los siguientes programas:

- Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo
- Programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos
- Programa barrido y limpieza de áreas públicas
- Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas
- Programa de lavado de áreas públicas
- Programa de Aprovechamiento
- Programa de Inclusión de recicladores
- Programa de Disposición final
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
- Programa de gestión de residuos sólidos en área rural
- Programa de gestión de riesgo

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, y que acredite experiencia de mínimo seis (6) proyectos ejecutados relacionados con el objeto del contrato.

2.2. Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Modalidad de Selección	Contratación Directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2021.
Supervisión:	La ejercerán el Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y el Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de la Unidad de Convenios y Contratos y con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 996 de 2021 del área de Extensión Académica de la Institución, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No.

	106 del 30 de abril de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a los precios del mercado, el servicio profesional para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($221.000.000).**

La Institución ha destinado la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($221.000.000),** incluido IVA, para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar así:

CONCEPTO	VALOR
Plan de Trabajo y Recolección de la información secundaria (15%)	$33.150.000
Estructuración de línea base (situación actual) 20%	$44.200.000
Formulación y estructuración de documento final 40%	$88.400.000
Aprobación autoridad Ambiental 25%	$55.250.000
TOTAL Actualización del PGIRS	**$221.000.000**

Cada uno de los pagos, previo visto bueno del supervisor designado.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez, que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el (los) pago (s) se realizará (n) previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

1.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

1.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio previo se profiere el día 13 de septiembre de 2021.

Joan Amir Arroyave Rojas
Coordinador de Extensión Académica
Y Proyección Social

Viviana Astrid Urrego Mesa
Coordinadora de Enlace

Carlos Andrés Medina Restrepo
Decano Facultad de Arquitectura
E Ingeniería

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Coordinadora Unidad de Convenios
Y Contratos

Vo. Bo. Gestión Legal

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General